



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0783 DE 2014

( 23 DIC 2014 )

**POR EL CUAL SE INCREMENTAN LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO (SETP) DEL MUNICIPIO DE PASTO**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002, Decreto 170 de 2001 y Decreto 4322 de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al artículo 3º de la Ley 105 de 1993, el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de usuarios y sujeto a una contraprestación económica.

Que el Gerente de la Operadora del SETP, Unión Temporal Ciudad Sorpresa, solicitó a la administración municipal se realice estudio de costos para la actualización de la tarifa.

Que los criterios y la metodología para la fijación de las tarifas del servicio de transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto, se encuentran establecidas en el Decreto 2660 de 1998 y en la Resolución 4350 de 1998.

Que con fundamento en las normas mencionadas, la Secretaría de Tránsito y Transporte realizó el estudio técnico para el cálculo de la mencionada tarifa, el cual hace parte del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementar la tarifa para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP), operado por la Unión Temporal Ciudad Sorpresa, a MIL TRESCIENTOS PESOS M/Cte (\$1.300).

**PARAGRAFO:** La tarifa se aplicará de manera unificada para los días ordinarios, domingos y festivos, en horario diurno y nocturno, tanto para la zona urbana como para la zona rural del Municipio de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal vigilará y velará por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Operadora del SETP, Unión temporal Ciudad Sorpresa, fijar en lugar visible de los vehículos que conforman su parque automotor la tarifa establecida, con el fin de que sea conocida por los usuarios.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión, comunicación y sensibilización de las disposiciones adoptadas.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir del primero (1º) de enero de dos mil quince (2015).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

HAROLD GUERRERO LOPEZ  
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: GUILLERMO VILLOTA GOMEZ  
Secretario de Tránsito y Transporte

Proyectó: MARTHA RODRIGUEZ FLOREZ  
Subsecretaria de Movilidad

Revisó: MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ  
Jefe Oficina Jurídica STTM

Revisó: ANA MARIA GONZALEZ BERNAL  
Jefe Oficina Jurídica Despacho